

Registro de
Salida.
Fecha:
23/06/08
Hora:
09:41:37 N°:
16783

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

TÍTULO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO CON Ferial HARO S.L., PARA LA URBANIZACIÓN DE LA ROTONDA EN CARRETERA LR-111 Y LA CALLE NAVARRA.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2008.

ACUERDA

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO CON Ferial HARO S.L., PARA LA URBANIZACIÓN DE LA ROTONDA EN CARRETERA LR-111 Y LA CALLE NAVARRA.

Dada cuenta del borrador del Convenio urbanístico de gestión a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la mercantil "FERIAL HARO, S.L.", para la financiación del proyecto de intersección LR-111 y la Calle Navarra dentro de la Unidad de ejecución 12-U1.

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008 admitiendo a trámite el mismo.

Considerando que sometido a información pública el borrador del Convenio, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17 de mayo de 2008, Diario La Rioja y Tablón de anuncios de la Corporación se ha producido una alegación al mismo por la mercantil gFerial Haro, S.L. h en la que sucintamente solicita se sustituya el aval correspondiente por la afección real de la parcela resultante del Proyecto de Compensación.

Visto Informe de la Secretaria General en el que se señala que puesto que se trata de una decisión única y exclusivamente municipal según lo legalmente señalado, y atendido el interés general del Ayuntamiento así como el hecho de que la parte de la rotonda correspondiente a la empresa es la primera obra a realizar en la actuación, de forma que la duración del aval va a depender única y exclusivamente de la diligencia de dicha empresa en realizar

Registro de
Salida.
Fecha:
23/06/08
Hora:
09:41:37 Nº:
16783

dicha actuación, tal y como queda señalado en el Convenio a suscribir, debería por tanto desestimarse la alegación presentada.

Visto Informes favorables de la Comisión de obras y urbanismo de fechas 5 de mayo y 16 de junio de 2008.

Vistos arts. 114 y ss. de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Desestimar la alegación presentada por la mercantil gFerial Haro, S.L. h .
- 2).-Aprobar con carácter definitivo la propuesta de Convenio urbanístico de gestión presentada por D. Rafael Farias Blanc en representación de la mercantil "FERIAL HARO, S.L.", de acuerdo con el texto que figura como Anexo.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.
- 4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro a 23 de Junio de 2008.

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán